

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7222 *Real Decreto 417/2010, de 31 de marzo, por el que se indulta a don Raúl Coronado Moya.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Coronado Moya, condenado por el Juzgado Penal número 2 de Elche, en sentencia de 12 de mayo de 2009, como autor de dos delitos de lesiones graves con uso de arma o instrumento peligroso, a la pena de dos años de prisión por cada delito, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2010,

Vengo en conmutar a don Raúl Coronado Moya las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma, el 31 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ